



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
BELLO-ANTIOQUIA**

Quince (15) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Procedimiento	EJECUTIVO
Demandante	CONGREGACIÓN DE LOS HERMANOS DE LAS ESCUELAS CRISTIANAS- COLEGIO LA SALLE DE BELLO NIT. 890.901.730-5
Demandado	JHON JAMES TIBADUIZA MATAUTE C.C. 73.214.362
Radicado	No. 05088-40-03-002- 2020-00837 -00
Síntesis	TERMINA POR PAGO

Dispone el Despacho en estudiar la terminación del proceso por pago total de la obligación, teniendo en cuenta correo electrónico de marzo 10 de 2021 en el que la parte ejecutante solicita la terminación del proceso, haciéndose preciso realizar las siguientes,

CONSIDERACIONES,

El artículo 461 del Código General del Proceso, en su tenor literal expresa que si antes de rematarse el bien, se presentare escrito auténtico proveniente de su ejecutante **o de su apoderado con facultad para recibir**, que acredite al pago de la obligación demandada y las costas, **el Juez declarará terminado el proceso y dispondrá la cancelación de los embargos y secuestros, si no estuviere embargado el remanente.**

En el presente caso, observa el Despacho que no existe embargo de remanentes, es por lo que se dispondrá la terminación del presente proceso como se solicita en memorial de terminación.

Se ordena levantar las medidas decretadas. Oficiese en tal sentido

Por lo anterior, el Juzgado Segundo Civil Municipal de Bello,

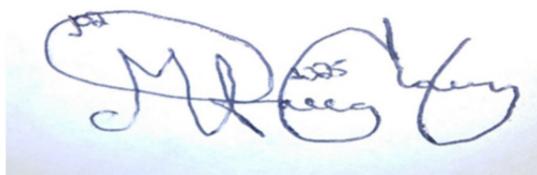
RESUELVE,

PRIMERO. DECLARAR terminado el presente proceso **ejecutivo** incoado a instancia de la CONGREGACIÓN DE LOS HERMANOS DE LAS ESCUELAS CRISTIANAS- COLEGIO LA SALLE DE BELLO NIT. 890.901.730-5 en contra de JHON JAMES TIBADUIZA MATAUTE C.C. 73.214.362 por **pago total de la obligación.**

SEGUNDO. Se ordena **Levantar** las medidas de embargo decretadas. Oficiese

TERCERO. Hecho lo anterior, se ordena su archivo previa baja en el libro radicador.

NOTIFIQUESE



**MARIO ANDRES PARRA CARVAJAL
JUEZ**

LB

Firmado Por:

**MARIO ANDRES PARRA CARVAJAL
JUEZ
JUZGADO 002 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BELLO-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 8778476f961e3a463881115e61d9b334d9674fbc39ea6f11ad1db600ba76c38d

Documento generado en 12/03/2021 07:24:01 PM